INPEC

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA**

INPEC 20-04-2026 14:30
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0098728 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4133 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL
DESTINO JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS
ASUNTO NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN PROCESO 413-MC-014-2026 ASEO Y LIMPIEZA
OBS NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN PROCESO 413-MC-014-2026 ASEO Y LIMPIEZA

Señor:
**EDUARDO RAVELO REY**
Representante Legal
**JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**
CARRERA 6ª # 6ª – 18 BRARRIO SAGRADO CORAZON
ERR.1979@hotmail.com
Bucaramanga, Santander.

2026EE0098728

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 014-2026 Contrato No. 413-MC-014-2026 de 2026**

Respetado señor Representante Legal de la firma JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

Me permito informarle que el **INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga,** aceptó su oferta presentada el día (13-04-2026), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 413-MC-014-2026 de (2026). De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 413-MC-014-2026 de (2026) y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| | |
|---|---|
| **No. DE CONTRATO** | **413-MC-014-2026 de (2026)** |
| **CONTRATISTA** | **JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**<br>NIT. 900907658-4 |
| | Representante Legal; EDUARDO RAVELO REY<br>Identificación: CC: 13.928.483 de Málaga. |
| | Calle 9 # 15-74 Bucaramanga Santander |
| | Teléfonos: 3136728713 |
| | Email Comercial: gerencia.jedal@gmail.com |
| **OBJETO** | "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA." |
| **ALCANCE DEL OBJETO** | a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del almacén del EPMSC Málaga.<br><br>b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.<br><br>e) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, dentro de las Cinco (15) días siguientes al requerimiento.<br><br>f) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinará con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas. |

| | |
|---|---|
| | g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.<br><br>h) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.<br><br>Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. |

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | VALOR UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PASTILLAS DE CLORO** | BOLSA POR 50 UNIDADES | 47131807 | Pastillas de cloro desinfección de tamaño 1 pulgada x 47 a 50 unidades promedio según peso de 1 kg.Peso (kg) 1 Contenido (Kg) 1 Concentración Cloro 0.9 | 20.475 | 2 | $40.950 |
| 2 | **PIMPINA HIPOCLORITO** | PIMPINA *20 LITROS | 47131807 | Hipoclorito de Sodio 5% Para desinfección de áreas, superficies y material de laboratorio en vidrio pet, pead y cerámica. Bactericida, fungicida, tuberculicida y virucida. Por 20 Litros | 116.025 | 6 | $696.150 |
| 3 | **LIMPIADOR PARA PISOS CON BICARBONATO X 20 LT** | PIMPINA *20 LITROS | 47131801 | Limpiador de pisos con bicarbonato aroma limón Desinfectantes, LPS 20L Ancho30 cm, Alto 27 cm, Largo 38 cm por 20 litros | 84.000 | 3 | $252.000 |
| 4 | **JABON EN POLVO** | BULTO *20 KILOS | 47131811 | Detergente en polvo multiusos aroma floral, posee tensoactivos aniónicos para una alta detergencia en la eliminación de suciedad y grasas en todo tipo de superficies, por | 129.675 | 5 | $648.375 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4 | **JABON EN POLVO** | BULTO *20 KILOS | 47131811 | Detergente en polvo multiusos aroma floral, posee tensoactivos aniónicos para una alta detergencia en la eliminación de suciedad y grasas en todo tipo de superficies, por su composición ofrece un excelente desempeño en el lavado de ropa, pisos, cocinas, baños y superficies en general, bulto por 20 pacas de kilo | 129.675 | 5 | $648.375 |
| | 5 | **ESCOBA** | UNIDAD | 47131604 | Escoba con mango de madera de 1,20 cm, escoba 34 cms de largo, 10 cms de ancho y 11.5 cms de alto, peso 240 gr, material de soporte polipropileno, material de fibra pet, altura de fibra 8.5, tipo de fibra intermedia | 25.799 | 5 | $128.995 |
| | 6 | **ESCOBA DURA** | **UNIDAD** | 47131604 | Escoba Dura Suprema 6 Filas # 18» 6 Filas fibra dura calibre 50 » Base Polietileno » Dimensiones: Long. 25.5 cm, ancho 5 cm, espesor 1.3 cm» Adaptador: Polietileno, rosca Italiana» Fibra Pet calibre 0.50 centésimas» Color fibra: Básico/Bicolor » Insertado: Alambre galvanizado calibre 0.8 décimas» Peso: 300 gramos aprox. » Altura fibra: 8 cm aprox. | 10.920 | 5 | $ 54.600 |
| | 7 | **TRAPERO** | UNIDAD | 47131618 | Trapero tipo copa trenzado a mano para mayor | 20.265 | 5 | $101.325 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | durabilidad, mango de madera de excelente calidad de 1.40 CMS, peso aproximado 240 gramos | | | |
| **8** | **TRAPERO GIRATORIO ESCURRIDOR** | **UNIDAD KIT** | 4713 1618 | Trapero Giratorio Escurridor con Cubeta y tambor plástico y sistema rotatorio 360º integrado Posee un sistema único de limpieza por su innovadora característica rotatoria de 360º y un amplio cabezal de microfibra absorbente, especialmente resistente para limpiar y recoger todo el polvo y la suciedad Limpia 6 veces más rápido, absorbiendo hasta 3 veces más humedad que los trapeadores tradicionales De Plástico. | 109.064 | 3 | $327.192 |
| **9** | **RECOGEDOR** | UNIDAD | 4713 1611 | Recogedor, con banda, palo de madera, fácil agarre, no se desliza, alta resistencia y duración. | 9.692 | 3 | $ 29.076 |
| **10** | **AMBIENTADOR** | UNIDAD | 4713 1812 | Ambientador difusor con varitas difusoras de 80 ml | 16.600 | 5 | $ 83.000 |
| **11** | **TOALLAMICROFIB** | UNIDAD | 4713 1500 | Toallas de microfibra multiusos de alta calidad, paño de limpieza suave y absorbente, paño de lavado sin pelusa rollo *3 unidades | 16.800 | 2 | $ 33.600 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | RA | | | | | | |
| 12 | HUMIDIFICADOR | UNIDAD | 40101903 | Humidificador LED Difusor Aromas 500ml + Esencia Aromaterapia | 105.00 | 3 | $315.000 |
| 13 | ESENCIA | UNIDAD | 53131644 | Esencia Hidrosoluble Soluble En Agua Para Humidificador Esencia Hidrosoluble Soluble por 6 unidades de 30 ml | 45.045 | 3 | $135.135 |
| 14 | TOALLADESECHABLE | PAQUETE *150 UNIDADES | 14111703 | Toallas en Z desechables para manos blanca paquete *150 unidades | 14.333 | 10 | $143.330 |
| 15 | PAPELERA | UNIDAD | 47121500 | •Tipo: Papeleras de pedal Espacio recomendado: Baño, Cocina, Sala, Oficina, estudio, Lavandería Tipo de basurero: Basurero de pedal, Medida Bolsa: 30x35, Largo: 25 cm | 63.000 | 4 | $252.000 |
| 16 | CANECA DE BASURA | UNIDAD | 47121500 | Caneca de basura plástica dual de doble compartimiento para reciclar con sistema de pedal para mantener aseados tus espacios. Capacidad: 30 litros (15 litros por color) Medidas (cm): 40 ancho, 32 largo, 46 alto | 162.435 | 2 | $324.870 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Material: Polipropileno (Plástico) | | | |
| **17** | **Bolsa de Basura Negra Industrial** | PAQUETE * 50 UNIDADES | 4712 1701 | Las bolsas industriales negras, se usan comúnmente para empacar mercancía o basura de alto volumen. Ideal para mudanzas o para transportar todo tipo de productos, ya que no se rompen con facilidad. •Tamaño: En PULGADAS • Bolsa Industrial • Calibre 2 Tamaño En Pulgadas: 37X48" 50 unidades | 65.520 | 3 | $196.560 |
| **18** | **Bolsa Blanca** | PAQUETE * 50 UNIDADES | 4712 1701 | Bolsa para la basura mini papelera color blanco, con aroma lavanda que permite mitigar malos olores. Ideal para los baños y papeleras pequeñas. Medidas 35*38 cm capacidad de 10 litros | 10.535 | 3 | $ 31.605 |
| **TOTAL** | | | **$3.793.763** | | | | |

**EXIGENCIAS TECNICAS ADICIONALES**

*Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente;* además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

**NOTA 1.** En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles.

**NOTA 2.** Garantizar la calidad de los productos y cumplan con los estándares exigidos por los Organismos de normalización y certificación, la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

**NOTA 3.** Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

| | |
|---|---|
| | **NOTA 4.** Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.<br>**NOTA 5.** Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.<br>**NOTA 6.** Los insumos de aseo y limpieza deberán entregarse en su empaque original de fábrica, el cual debe estar debidamente sellado y etiquetado. Cada producto debe contar con protección que asegure su integridad, evitando derrames, filtraciones o contaminación durante el transporte y almacenamiento. No se aceptarán productos con empaques rotos, humedecidos, con sellos de seguridad violentados o cuya presentación no corresponda a la original del fabricante. Los envases deben ser resistentes y permitir el apilamiento seguro.<br>**NOTA 7.** El contratista garantiza que todos los elementos suministrados cumplen con la normativa vigente en Colombia. Para productos químicos de limpieza y desinfección, se deberá adjuntar de manera obligatoria la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) y el correspondiente Registro o Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) expedida por el INVIMA, cuando aplique. Los productos deben ser biodegradables (en los casos exigidos por la ley), seguros para el operario, compatibles con las superficies a tratar y estar dentro de su vida útil, garantizando una vigencia mínima de un (1) año al momento de la entrega.<br>**NOTA 8.** Los productos deben entregarse en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y conservación, libres de corrosión, deformaciones, daños por manipulación o cualquier afectación que comprometa su uso. Los elementos deberán ser nuevos, no usados, no reparados ni reconstruidos, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia y con las características declaradas en la oferta presentada. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC MALAGA- INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:<br><br>a) Realizar el suministro del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.<br><br>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.<br><br>c) Otorgar garantía de cumplimiento y calidad del servicio en el término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).<br><br>d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a las necesidades, mediante entrega parciales, de acuerdo a la solicitud de pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el establecimiento penitenciario y carcelario de Málaga, por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista y supervisor del contrato del EPMSC Málaga, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. |

| | |
|---|---|
| | e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.<br><br>f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).<br><br>g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.<br><br>h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas en la ejecución del contrato.<br><br>i) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.<br><br>j) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la EPMSC Málaga este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.<br><br>k) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.<br><br>l) Expedir la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, según requisitos del numeral 3.4. forma de pago de este documento. |
| **OBLIGACIONES DEL INPEC** | El EPMSC Malaga se obliga para con el Contratista a:<br><br>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).<br><br>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.<br><br>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.<br><br>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. |

| | |
|---|---|
| | e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).<br><br>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS HABILES, a partir de los requerimientos de ejecución por parte de la Dirección del EPMSC MALAGA, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO** | El valor del presente contrato es hasta por la suma de tres millones setecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y tres pesos **($3.793.763)**<br><br>FORMA DE PAGO:<br><br>El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.<br><br>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.<br><br>Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:<br>*En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"*<br><br>*• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:* |

| | |
|---|---|
| | ***#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$***<br><br>*En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:*<br>***#$12-08-00-413;413-MC-014-2026;almacen.epcmalaga@inpec.gov.co#$***<br><br>*Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.*<br><br>*• Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:*<br><br>***Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad***<br><br>*En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:*<br>***12-08-00-413;413-MC-014-2026;almacen.epcmalaga@inpec.gov.co***<br><br>*Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura* ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.***<br><br>*Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente* ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.* |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATROMIL VEINTE CINCO PESOS M/CTE. ($3.794.025.00).** que se encuentra los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:<br>**CDP Nº 626 de fecha 15 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 EPMSC MALAGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 BSITEM 633 ATENCION Y REABILITACION AL RECLUSO; FUENTE Nación RECURSO 10, SITUAC. CSF**<br><br>**OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA.", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de tres millones setecientos noventa y cuatro mil veinticinco pesos M/Cte. ($3.794.025).** |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso en concreto, la entidad considera en razón al objeto que corresponde a una compra |

| | |
|---|---|
| | contra entrega de bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías. |
| **SUPERVISOR** | La supervisión del contrato será ejercida por el **encargado de almacén del EPMSC Málaga- INPEC** o quien haga sus veces, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.<br><br>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. |
| **LUGAR DE EJECUCION.** | El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga, ubicado en la Carrera 9 Nº11 – 40 Barrio Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas. |
| **INDEMNIDAD** | EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. |
| **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** | Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación. |
| **PAGO DE PARAFISCALES** | EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| **CUENTA BANCARIA** | Cuenta Ahorros No. 31200012316 a nombre de: JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. del Banco de BANCOLOMBIA. |
| **PROHIBICIONES** | EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3**. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. |
| **PENAL PECUNIARIA.** | En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.<br>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.<br><br>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. |

| | |
|---|---|
| | Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **MULTAS** | En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **CESIÓN** | EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC**. |
| **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** | Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. |
| **PERFECCIONAMIENTO** | Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA en caso de ser requeridas, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40 Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas |

Atentamente,

**Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ**
Directora Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Málaga, Santander

Revisó: Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ- Dirección EPMSC Malaga.
Elaboró: CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL / Contratación EPMSC Malaga.
Fecha: 17-04-2026
Ubicación: contratos 2026